

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2183  
EDICION DE 10 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 30 DE DICIEMBRE DE 1944.

CORREO ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

**PODER EJECUTIVO**  
Doctor ARTURO S. FASSIO  
INTERVENTOR FEDERAL  
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA  
MITRE N° 550  
TELEFONO N° 4780  
JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

### DECRETOS DE GOBIERNO

N° 5636 de Diciembre 29 de 1944	— Ratifica el Decreto N° 1120 del 23 de Diciembre de 1940, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Educación a instalar una Escuela en El Tandil (R. de la Frontera), ...	2
" 5637 " " " " "	— Aprueba una resolución de Sanidad y efectúa nombramiento, .....	3
" 5638 " " " " "	— Acepta las renunciaciones de los Comisarios de M. Elordi y Coronel Moldes, .....	3
" 5639 " " " " "	— Rectifica un nombramiento de Guardia Cárcel, .....	3
" 5640 " " " " "	— Liquidada a favor del Hotel Salta una partida de \$ 576.—, .....	3

### RESOLUCIONES DE GOBIERNO

N° 3553 de Diciembre 28 de 1944	— Dispone el arqueo de valores de la Comuna de Cafayate, .....	3
" 3554 " " " " "	— Aprueba la resolución 19 de la Municipalidad de Cerrillos, .....	3

PAGINAS

	PAGINAS
<b>DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO</b>	
Nº 5629 de Diciembre 28 de 1944 — Liquidación a favor de un miembro de la Corte de Justicia haberes devengados, .....	3 al 4
" 5631 " " " " " — Adjudica a la Cárcel la provisión de formularios para la Dirección de Rentas, .....	4
" 5632 " " " " " — Autoriza el gasto de varias partidas a favor de Don Rosario Andrada, por suministro de pan, .....	4
" 5633 " " " " " — Autoriza gastos a favor de varios proveedores, .....	4 al 5
" 5634 " " " " " — Autoriza gastos a favor de los diarios "Norte" y "El Intransigente", .....	5
" 5635 " " " " " — Adjudica a la Cárcel la provisión de formularios para la Dirección de Rentas, .....	5
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 5628 de Diciembre 28 de 1944 — Autoriza el gasto de \$ 13.318.70 a favor de los Sres. José Di Fonzo y Antonio Yorio, .....	5
" 5630 " " " " " — Adjudica a la Librería "El Colegio" la provisión de útiles con destino a Dirección de Hidráulica, .....	5 al 6
<b>CONTRATOS DE SOCIEDAD</b>	
Nº 402 — Casa Pastore Soc. de Resp. Ltda, .....	6
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 408 — de Rosa o Trinidad Rosa Tedín, .....	6 al 7
Nº 373 — De Constantino Zacarías Pejinaki o Pejinakis, .....	7
Nº 366 — De José Vázquez o Vazques, .....	7
Nº 346 — de Doña Nicolasa Vilte de Maidana y Eustaquio Sarapura, .....	7
Nº 331 — De Doña Fortuna Ventícula o Fortunata Donata Ventícula, .....	7
Nº 323 — De doña Julia Núñez de Núñez, .....	7
Nº 318 — De Tomás Antonio Lenda, .....	7
Nº 319 — De Juan Bolívar, .....	7
Nº 321 — De Dolores Campos de Macchi o Lola Campos de Maqui o Macchi, .....	8
Nº 298 — de Doña Barbara o Barbarita Chocobar o Villagra de López Rosas, .....	8
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 391 — deducida por Inocencio Guaymás sobre un terreno ubicado en esta ciudad, .....	8
Nº 363 — deducida por Pilar Serrano de Gavilán, inmueble denominado "Timbó", .....	8
Nº 354 — deducida por doña Rosario Nieto Viuda de Torres, .....	8
Nº 347 — deducida por los señores Simón Padilla y Luciano Quipildor, .....	8
Nº 304 342 — Deducido por José Bernardino Nanni, .....	8 al 9
Nº 305 — deducida por Gobierno de la Provincia de un inmueble en Cafayate, .....	9
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 400 — Solicitado por Gobierno de la Provincia — sobre un inmueble denominado lote Nº 44 Dpto. de Orán, .....	9
Nº 395 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa de Villar—de una fracción denominada "Olmos del Esté", Cerrillos, .....	9
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 411 — Oficina de Depósitos y Suministros del M. de Hacienda — Licita libros para Registro Civil, .....	9
Nº 398 — Vidalidad de Salta — Licita mano de obra para limpieza caminos a construirse, .....	9
Nº 393 — Vidalidad de Salta — Licita Medicamentos y Botiquines, para el día 4 de Enero próximo, .....	9 al 10
Nº 384 — Vidalidad de Salta — Licita materiales para el 30 del cte., .....	10
Nº 385 — Vidalidad de Salta — Licita materiales para el 30 del cte., .....	10
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 407 — Club Atlético Libertad convoca a asamblea para el 9 de Enero pxmo., .....	10
Nº 397 — Sociedad Sirio Libanesa de R. de la Frontera, convoca a asamblea para el día 31 del cte., .....	10
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 409 — por José María Decavi — en la ejecución hipotecaria Adolfo Martínez vs. Camilo Chaile, .....	10
Nº 403 y 410 — Por José María Decavi en Juicio Eduardo Martorell vs. Diego Guirado, .....	10
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES.</b>	
Comunicado de la Dirección del Boletín, .....	10

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto N.º 5636 G.  
Salta, Diciembre 29 de 1944.  
Expediente N.º 9058|944.  
Vista la nota Nº 2938 de fecha 30 de noviembre último del señor Inspector Técnico Seccional de Escuelas Láinez, en la que solicita, por así exigirlo el Consejo Nacional de Educación,

la ratificación del decreto por el que se concedía aquiescencia para la creación de una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "El Tandil" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia.

Por ello, y atento lo informado por el Consejo General de Educación,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Ratifícase el decreto N.º 1120 de fecha 23 de diciembre de 1940, por el que se

concede aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para la instalación de una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "EL TANDIL", jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

**A. N. Villada.**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

Decreto N.º 5637 G.

Salta, Diciembre 29 de 1944.

Expediente N.º 9165|944.

Vista la Resolución N.º 376 de fecha 7 de diciembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aprobar el punto 1º de la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter extraordinario, a partir del 1º de enero próximo, Escritientes de la Asistencia Pública, a don RAFAEL MC. MICHAEL — clase 1926 — matrícula 3.910.296 — D. M. 63 con el 50 % de la asignación mensual correspondiente a dicho cargo y mientras dure la licencia concedida al titular, don Héctor Rogelio Diez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5638 G.

Salta, Diciembre 29 de 1944.

Expedientes Nos. 9325 y 9345|944.

Vistas las renunciaciones elevadas,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 21 del corriente, la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de "MANUEL ELORDI" (Dpto. de Orán), presentada por don FERNANDO RIERA.

Art. 2.º — Acéptase, con anterioridad al día 18 del corriente, la renuncia al cargo de Comisario de Policía de "CORONEL MOLDES" (Dpto. de La Viña), presentada por don BENIGNO PLAZA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5639 G.

Salta, Diciembre 29 de 1944.

Expediente N.º 9179|944.

Visto el decreto N.º 5395 de 5 del corriente mes, y atento lo solicitado, por la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifícase el decreto N.º 5395 de fecha 5 de diciembre en curso; y déjase esta-

blecido que el ascenso al puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria dispuesto a favor de don Francisco Miguel Morey, es a nombre de don FRANCISCO MIGUEL MOREYRA, clase 1917 — matrícula 3.948.751.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5640 G.

Salta, Diciembre 29 de 1944.

Expediente N.º 19904|944.

Visto este expediente en el que el "Hotel Salta" presenta factura por \$ 576.— en concepto de una comida ofrecida por la Intervención Federal el día 30 de noviembre ppdo. en honor de los Becarios Americanos que visitaron nuestra Ciudad; atento a la conformidad del gasto y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del "HOTEL SALTA" — Compañía de Grandes Hoteles— la suma de QUINIEN- TOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 576.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3553 G.

Salta, Diciembre 28 de 1944.

Expediente N.º 8505|44 y agreg. 8498, 8965 y 9001|1944.

Siendo necesario llevar a cabo un arqueo de valores de la Comuna de Cafayate; como asimismo una prolija inspección en la Contaduría de la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Destacar al Auxiliar 4º Contador Público don PEDRO A. MOLINA, a los fines precedentemente enunciados; debiendo oportunamente elevar a este Ministerio el informe pertinente.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3554 G.

Salta, Diciembre 28 de 1944.

Expediente N.º 9309|944.

Vista la nota N.º 292 de diciembre 20 en curso del señor Interventor de la Municipalidad de Cerrillos, en la que solicita la aprobación de la Resolución N.º 19 de fecha 2 de junio del corriente año, disponiendo diversos actos con motivo del primer aniversario de la Revolución del 4 de junio de 1943,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la Resolución N.º 19 de fecha 2 de junio del año en curso, de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 5629 H.

Salta, Diciembre 28 de 1944.

Expediente N.º 18505|944 y agreg. 19684|944.

Visto este expediente en el cual el señor Miembro de la Excma. Corte de Justicia, doctor Luis C. García, solicita se le liquide la compensación proporcional sobre \$ 1.000 correspondiente a sus haberes mensuales desde el día 25 de agosto hasta el 4 de setiembre ppdo. en mérito de haber sido movlizado desde la citada fecha (25|8|1944); y

C O N S I D E R A N D O :

Que el reconocimiento de los gastos es equitativo a partir de la fecha en que se pone a disposición de esta Intervención, esto es desde el día en que se embarcara para esta Ciudad o sea el día 1.º de setiembre del corriente año,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Miembro de la Excma. Corte de Justicia, doctor LUIS C. GARCÍA, la suma de \$ 133.30 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CTVS. M|N.), correspondiente a sus haberes desde el día 1.º al 4 de setiembre del corriente año;

debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5631 H.

Salta, Diciembre 28 de 1944.

Expediente N.º 19403/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 5.000 formularios por duplicado en talonarios de 50 hojas cada uno, de Recaudación Mensual, atento a la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 5.000 formularios por duplicado en talonarios de 50 hojas cada uno, de Recaudación Mensual, con destino a DIRECCION GENERAL DE RENTAS, al precio total de \$ 312.70 (TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 70/100 M/L.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados formularios, sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H Inciso Unico Item 1 Partida 1 del Presupuesto de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5632 H.

Salta, Diciembre 28 de 1944.

Expedientes Nros. 20022, 19595, 19483, 19410, 19928, 19396, 19409 y 19913 año 1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas del señor Rosario Andrada por concepto de suministro de pan; atento a lo informado por Contaduría General en cada uno de ellos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 29.40 (VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abo-

nará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de pan suministrado al Registro Civil de la Capital, durante el mes de noviembre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 20022/1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 34.50 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de pan suministrado a Contaduría General de la Provincia, durante el mes de octubre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 19595/1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 25.40 (VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de pan suministrado a la Secretaría General de la Intervención durante el mes de octubre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 19483/1944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de \$ 31.90 (TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de pan suministrado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el mes de octubre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 19410/1944.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de \$ 58.50 (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de pan suministrado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el mes de noviembre del corriente año, corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente N.º 19928/1944.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de \$ 36.— (TREINTA Y SEIS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de pan suministrado a Dirección General de Rentas durante el mes de octubre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 19396/1944.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de \$ 57.60 (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de pan suministrado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de octubre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 19409/1944.

Art. 8.º — Autorízase el gasto de \$ 137.90 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de pan suministrado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de noviembre del corriente año, corre agregada a fs. 1, 2 y 3 del expediente N.º 19913/1944.

Art. 9.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 411.20 (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.) se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupues-

to en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5633 H.

Salta, Diciembre 28 de 1944.

Expedientes Nros. 18686, 19906, 18948, 20021, 19857, 2923 y 19074 año 1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas por diversos conceptos; atento a lo informado por Contaduría General en cada uno de ellos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor MIGUEL OIENE, en pago de la factura que por concepto de leche suministrada a la Mayordomía de la Casa de Gobierno durante el mes de setiembre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 18686/1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE OIENE, en pago de la factura que por concepto de leche suministrada a Dirección General de Rentas durante 25 días del mes de noviembre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 19906/1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 19.— (DIECINUEVE PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor CARLOS GERONIMO CONSTANCIO, en pago de la factura que por concepto de leche suministrada al Registro Civil de la Capital, durante 19 días del mes de noviembre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 20021/1944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de \$ 272.45 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio" en pago de la factura que por concepto de provisión de artículos de librería a las oficinas dependientes de ambos Ministerios, corre agregada de fs. 37 a 42 del expediente N.º 18948/1944.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de \$ 52.— (CINCUENTA Y DOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor MIGUEL OIENE, en pago de la factura que por concepto de leche suministrada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de noviembre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 19857/1944.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de \$ 15.— (QUINCE PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Agencia "Los Diarios" en pago de la factura que por concepto de suscripción de la Secretaría General de la

Intervención a dicha Agencia desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 2923|1944.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de \$ 38.40 (TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE OIENE en pago de la factura que por concepto de leche suministrada a Dirección General de Rentas durante 24 días del mes de octubre del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 19074|1944.

Art. 8.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 486.85 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]) se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Ismael Casaux Alsina**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5634 H.

Salta, 28 de Diciembre de 1944.

Expedientes Nros 19371 — 18689 — 18832 — 18879 — 18877 — 18903 y 19551|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas por concepto de publicaciones de avisos de los diarios de esta Capital; atento a lo informado por Contaduría General en cada uno de ellos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 56.— (CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación del balance de Tesorería General de la Provincia correspondiente al mes de setiembre del corriente año, corre agregada a fojas 1 del expediente 19371.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso de llamado a licitación pública para la provisión de formularios impresos con destino a las oficinas centrales y de campaña de la Dirección General de Registro Civil, corre agregada a fojas 1 del expediente 18689.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 158.— (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de suscripción a cinco números del mismo correspondiente al año 1944, corre agregada a fojas 1 del expediente 18832.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de un aviso de llamado a licitación pública para la venta de 75 piezas de madera que se encuentran depositadas en el lote fiscal denominado "Denuncia Saravia", ubicado en el departamento de Orán, corre agregada a fojas 1 del expediente 18879.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación del balance de Tesorería General de la Provincia correspondiente al mes de julio de 1944, corre agregada a fojas 1 del expediente 18877.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de \$ 126.— (CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso de licitación pública para la venta de 75 piezas de madera que se encuentran depositadas en el lote fiscal denominado "Denuncia Saravia", ubicado en el Departamento de Orán, corre agregada a fojas 1 del expediente 18903.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación del balance de la Tesorería General de la Provincia correspondiente al mes de octubre, corre agregada a fojas 1 del expediente 19551.

Art. 8.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto el mismo sea ampliado en mérito de encontrarse agotada.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5635 H.

Salta, Diciembre 28 de 1944.

Expediente N.º 19405|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 5.000 formularios por duplicado de acuerdo al modelo que a tal efecto acompaña; atento a la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de (CINCO MIL) 5.000 formularios por duplicado, en talonarios de 50 hojas c/u., con destino a Dirección General de Rentas al precio total de DOSCIENTOS OCHEN-

TA Y TRES PESOS CON 90|100 M.L. (\$ 283.90), que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad, en que los citados formularios sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Ismael Casaux Alsina**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5628 H.

Salta, 28 de Diciembre de 1944.

Expediente N.º 20088|1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva certificado N.º 4 a favor de los Contratistas Di Fonzo y Yorio, por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Asistencia Pública", que asciende a la suma de \$ 13.318.70 m/n.; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 13.318,70 (TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de los Contratistas señores José Di Fonzo y Antonio Yorio, en pago del Certificado N.º 4 que por concepto de trabajos efectuados en la obra "Asistencia Pública", corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley N.º 712 — Partida 15 — "Casa para la Dirección Provincial de Sanidad y A. Pública".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a fin de retener el 10 % en garantía de obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5630 H.

Salta, Diciembre 28 de 1944.

Expediente N.º 19121|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita diversos útiles de dibujo; atento a la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "El Colegio" la provisión de útiles de dibujo, con destino a la Dirección General de Hidráulica, al precio total de \$ 147.70 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los mismos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D — Inciso XI — Item Único — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

## CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 402 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los que suscriben, PEDRO RAMON PASTORE, casado, argentino, PEDRO MARCELO PASTORE Y WILLIAR PASTORE, solteros, argentinos; todos domiciliados en esta ciudad de Salta, en la casa de la calle Belgrano número dos mil dos, hemos convenido la celebración del siguiente contrato de sociedad:

PRIMERO: En la fecha, queda constituida entre los firmantes, señores Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore y Williar Pastore, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que, continuando el giro de los negocios que hasta el presente explotaba, a su solo nombre, el socio señor Pedro Ramón Pastore, se dedicará a la explotación del comercio e industria, en los ramos de fabricación y expendio de bebidas gaseosas, compra y venta de las mismas, de cerveza y otros productos similares, como, así también, a toda otra actividad afín que los socios vieran conveniente.

SEGUNDO: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA PASTORE" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá el asiento de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la casa de la calle Belgrano señalada con el número dos mil diez, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

TERCERO: El término de duración de la presente sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: Fijase el capital de la sociedad en la suma de CUARENTA MIL PESOS NACIONALES, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio señor Pedro Ramón Pastore suscribe sesenta de las mismas, y cada uno de los otros dos socios, señores Pedro Marcelo Pastore y Williar Pastore, diez de ellas, que se integran en la medida y forma que se especifican en las cláusulas siguientes.

QUINTO: De las diez cuotas suscriptas por el socio Pedro Marcelo Pastore, el mismo integra, en este acto, la totalidad de ellas, con los siguientes bienes: a) un camión marca "Ford", modelo año 1930, motor número doscientos cuarenta y dos mil doscientos quince, que, teniendo en cuenta su estado de conservación, se avalúa en la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional; b) un camión marca "Chevrolet", modelo año 1930, motor número dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos treinta y siete, que se avalúa en dos mil pesos nacionales, en base al mismo antecedente estimativo; y c) dinero efectivo por valor de quinientos pesos nacionales, depositado en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad que por este acto se constituye, conforme resulta de la boleta acompañada al presente instrumento.

SEXTO: El socio señor Williar Pastore integra, en este acto, las diez cuotas que suscribe, con los siguientes bienes: a) un furgón marca "Chevrolet", modelo año 1935, motor número R cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta, y un camión marca "Ford", modelo año 1929, motor número A dos millones doscientos seis mil seiscientos setenta y ocho, que, en atención al estado de los mismos, se avalúan, respectivamente, en las sumas de tres mil quinientos pesos moneda nacional y un mil cuatrocientos pesos de igual moneda; b) dinero efectivo por un valor de cien pesos nacionales, depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, según resulta de la boleta acompañada al presente instrumento.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que los bienes automotores aportados por los socios Pedro Marcelo y Williar Pastore según relación precedente, formaban parte del activo del negocio que explotaba anteriormente, a su solo nombre, el socio señor Pedro Ramón Pastore, quien, luego del último balance de su negocio particular, hubo de adjudicar dichos bienes a sus nombrados socios actuales, en pago extraordinario y convenido de servicios especiales que éstos le prestaron.

OCTAVO: Por su parte, el socio señor Pedro Ramón Pastore integra, en este acto, la totalidad de las cuotas suscriptas por el mismo, de un importe de treinta mil pesos nacionales, con los siguientes bienes: a) excepción hecha de los automotores aportados precedentemente por los otros dos socios, y de los depósitos bancarios, con todos los demás bienes que constituían el activo de su ya referido negocio particular, consistentes en envases, máquinas, motores, rodados, herramientas, materias primas, demás muebles y útiles, productos y mercaderías en existencia y cuentas a cobrar, según resulta del inventario de dicho negocio, practicado al día veintisiete de noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo activo líquido, computado con la exclusión de los depósitos bancarios, como así también de los automotores aportados a esta sociedad por los otros dos socios, y que figuran incluidos en aquel inventario, asciende, de tal manera, a la suma de veintinueve mil novecientos treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, previa deducción del pasivo de dicho negocio particular, que, según resulta igualmente de aquel inventario, importa la suma de veintisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos con noventa y

nueve centavos nacionales, pasivo éste del que, en consecuencia, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, cuyos componentes suscriben, de conformidad, el inventario referido, como parte integrante del presente contrato; b) dinero efectivo por un valor de sesenta pesos con seis centavos moneda nacional, depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, conforme resulta de la boleta que se acompaña al presente instrumento.

NOVENO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Pedro Ramón Pastore, como gerente de la misma, quien podrá, a aquellos fines, hacer uso de la firma social en todos los asuntos y negocios en que la sociedad intervenga. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración, las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles, y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas o quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea con terceros particulares, sea con los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir, a este fin, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma.

DECIMO: Los socios Pedro Marcelo y Williar Pastore estarán obligados a dedicar, permanentemente, su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida la explotación, por cuenta propia, de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, y de todo otro cuyo desempeño obligue a dis-

traer la atención y trabajo personal que están obligados a prestar a la sociedad; tampoco podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria.

**DECIMO PRIMERO:** Por los servicios que los socios están obligados a prestar dentro de la sociedad, el señor Pedro Ramón Pastore tendrá una asignación mensual de cuatrocientos pesos nacionales, y de doscientos pesos de igual moneda, cada uno de los otros socios, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad.

**DECIMO SEGUNDO:** Anualmente, en el mes de junio, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los que se verificaran en cualquier época para verificar la marcha de los mismos. Todos los balances deberán ser firmados por los socios, dentro de los quince días siguientes a su terminación; si no fueren firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que quedan aprobados por los socios.

**DECIMO TERCERO:** De las utilidades recaudadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. El noventa y cinco por ciento de dichas utilidades será distribuido entre los socios, en la siguiente proporción: un sesenta por ciento para el socio señor Pedro Ramón Pastore, y un veinte por ciento para cada uno de los otros dos socios.

**DECIMO CUARTO:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su mejor desenvolvimiento; de todas estas reuniones se labrará acta, en un libro especial, la que será firmada por los socios.

**DECIMO QUINTO:** Todas las decisiones de interés social sobre casos no previstos en la ley o que no se refieran a la marcha normal de los negocios sociales, serán tomadas por unanimidad de votos de los socios.

**DECIMO SEXTO:** Si al vencimiento del plazo de la sociedad, los socios no resolvieron prorrogar el presente contrato, se procederá a la liquidación de la sociedad mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; estas propuestas se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas. Podrán también los socios disponer la liquidación de la sociedad total o parcialmente a favor de terceros.

**DECIMO SEPTIMO:** Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. El fallo de los mismos será inapelable. **DE CONFIRMIDAD,** firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año mil no-

vecientos cuarenta y cuatro. — P. R. PASTORE — M. PASTORE — W. PASTORE. — 1884 palabras — importe \$ 226.10 — e|28|12|44. — v|3|1|45.

## EDICTOS SUCESORIOS

**Nº 408 — SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSA o TRINIDAD ROSA TEDIN ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. Cítese a los herederos instituidos en el testamento llamados Manuela Amalia, Vicenta Edelmira, Dominga Mercedes y Fabiana Isidora Tedin y María Encarnación Tedin de López. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Julio 20 de 1944. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — 137 palabras. — \$ 5.50.

**Nº 373 — EDICTO SUCESORIO.** Citación a juicio. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONSTANTINO ZACARIAS PEJINAKI o PEJINAKIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|13|12|44 - v|19|1|45.

**Nº 366 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Vázquez o Vazques para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría interina del autorizante, a hacerlo valer, Edictos diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria de Enero próximo a sus efectos. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — Juan Carlos Zuviría — Secretario interino. — Importe \$ 35.00. — e|12|12|44 — v|18|1|45.

**Nº 346 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICOLASA VILTE DE MAIDANA y EUSTAQUIO SERAPURA y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores,

para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 28 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|6|12|44 - v|13|1|45.

**Nº 331. — SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Fortunata Venticula o Fortunata Donatá Venticula, para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Noviembre 27 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35. — e|1|12|44 - v|9|1|45.

**Nº 323. — EDICTO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA JULIA NUÑEZ DE NUÑEZ, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 3 de 1944. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|30|11|44 — v|8|1|45.

**Nº 318 — SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a coptar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don TOMAS ANTONIO LERIDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 15 de 1944. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|29|11|44 — v|5|1|45.

**Nº 319. — SUCESORIO.** Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. JUAN BOLIVAR, y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo el apercibimiento de que hubiere lugar — Salta, noviembre 23 de 1944. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|29|11|44 — v|5|1|45.

Nº 321. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roberto San Millán, se ha declarado abierta la sucesión de doña Dolores Campos de Machi o Lola Campos de Maqui o Maachi, y se cita a todos los que se consideren con derecho. — Salta, Noviembre 25 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|29|11|44 — v|5|1|45.

Nº 298 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña BARBARA o BARBARITA CHOCOBAR y VILLAGRA de LOPEZ ROSAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|23|11|44 — v|29|12|44.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 391. — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Inocencio Guaymás invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Arenales N.º 150, de 10 metros de frente, 10 metros de contrafrente y 42 metros de fondo, con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Radinsky, Sud, Ubensa Crespo de Sosa, Este, calle Arenales y Oeste, con Eusebio Macedo y Bonifacio Mamani, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 9 de 1944. AUTOS Y VISTOS: Ampliando el decreto que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. A. AUSTERLITZ". — Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Con habilitación de la feria. — Salta, Diciembre 18 de 1944. — MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00. — e|20|12|44 — v|26|1|45.

Nº 363 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — EXP. Nº 24187 — Año 1944. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, la señora Pilar Serano de Gavilán, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "Timbó" ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Fracción A) finca Timbó Norte, con el arroyo denominado "Chocobar"; Sud, con propiedad testamentaria de Facunda Usandivaras de Za-

pata; Naciente, con Gregoria Vilca de Peña-loza, y Poniente, con Candelario Zapata; b) fracción denominada "San Antonio" parte integrante de la finca "Timbó" limita: Naciente, con Félix R. Saravia; Norte, con la finca "Santa Rosa"; Sud, propiedad de Dolores S. de Quevedo y poniente, con la de don Ramón Saravia. a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 28|1944. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal a ts. 5 vta., téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en forma.

Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de Rosario de Lerma a fin de que informen si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos fiscales ó municipales. Recibanse las declaraciones ofrecidas a fojas cuatro y fs. 6, en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría — M. López Sanabria — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Queda habilitada la feria, para su publicación — Salta, Diciembre 7 de 1944. — Juan C. Zuviaría, Escribano Secretario. — Importe \$ 65.— e|11|12|44 — v|17|1|45.

N.º 354 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Carlos Revilla Canepa en representación de la Sra. ROSARIO NIETO VIUDA DE TORRES deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el Pueblo de Metán de esta Provincia de Salta, en la calle San Martín, números del cincuenta al setenta, con una extensión de veintinueve metros con cincuenta centímetros de frente por sesenta y cinco metros cuarenta centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín este, propiedad de José Tobias; Oeste, sucesión de Pablo Fozatti; y Sud, sucesión de Francisco Olmedo; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Noviembre 28 de 1944. Por presentado y constituido el domicilio legal: Téngase a don Carlos Revilla Canepa en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y dese la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción treintañal de un terreno con casa, ubicado en el Pueblo de Metán, departamento del mismo nombre de esta Provincia y publíquese edictos en el diario "Norte" y Boletín Oficial por el término de treinta días, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese, en los edictos, linderos y demás circunstancias tendiente a una mejor individualización del inmueble de que se trata. — Recíbese la información sumaria ofrecida, a cuyo efecto librese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. — Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Metán

para que informen si la propiedad de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Désele la correspondiente intervención al Sr. fiscal y Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaria.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. Salta Noviembre 30 de 1944. Para la publicación de presente se habilita la feria del mes de Enero de 1945. — Julio M. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 65.— e|9|12|44 v|16|1|45.

Nº 347 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Se ha presentado ante el juzgado de 1.ª instancia y 1.ª nominación en lo civil, del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Lídoro Almada Leal con poder suficiente de los señores Simón Padilla y Luciano Quipildor, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "Tapial Grande", ubicado en el partido de Incahuasi, Dpto. de Rosario de Lerma de esta provincia, y el cual consta de los siguientes límites generales: Norte, con las fincas "Pascha" y "Calderilla" de D. Simón Padilla y que antes eran de Da. Mauricia Cruz de Quinteros; Sud, con propiedades de los herederos de D. Pablo Alancay; Este, con "Cuesta Grande", de herederos de Eustaquio Scarapura, y al Oeste con propiedades de la Suc. de D. Desiderio Torino. El inmueble "Tapial Grande" comprende las fracciones conocidas con el nombre de "Pascha" y "Calderilla". A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Atento a lo solicitado ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3 y 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección Gral. de Catastro para que informen si dicho inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Dése intervención al señor Fiscal Judicial y al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — M. López Sanabria". Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 23 de 1944. — Juan C. Zuviaría, Escribano Secretario. — Importe \$ 65.— e|6|12|44 — v|13|1|45.

Nros. 304 y 342. — **INFORME POSESORIO.** — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Alberto E. Austerlitz, en el juicio sobre posesión treintañal solicitada por José Bernardino Nanni, sobre un inmueble consistente en terreno con casa y demás edificado, plantado y cercado, con frente a la Calle Vicario Toscano que lo separa de la plaza principal, siendo su perímetro: partiendo del ángulo Nor-Este sobre la línea de edificación hacia el Oeste, 26,90 mts.; quiebra hacia el Sud 25,70 mts.; sigue al Este, 11,85 mts.; dobla al Norte, 12,45 mts.; vuelve al Este 13,80 mts.; para doblar ha-

cia el Norte 11,70 mts. hasta encontrar el pun-chas operaciones se practicarán por el perito to de partida sobre la línea de edificación; li-propuesto don Napoleón Martcarena, a quien mitando; al Norte, calle Vicario Toscano; al se posesionará del cargo en legal forma en Sud y Este, con propiedad de Lorenzo Sánchez; cualquier audiencia. Publíquense edictos por y al Oeste, la de José Ramón; cita y emplaza el término de treinta días en el diario "Norte" por treinta días a todos los que se consideren y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las ope- ciones a practicarse, con expresión de linde- Salta, 21 de Noviembre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — das en el Art. 574 del Cód. de Proc., para que 160 palabras — \$ 6.40 y 58.60 — e|4|12|44 — se presenten las personas que tuvieran algún v|11|1|45.

Nº 305 — EDICTOS. — Habiéndose presen- tado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, D. Roger o Frías en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintaañ del inmueble ocupado por la Policía de Cafayate que tiene los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud y Este, Municipalidad de Cafayate; Oeste, Esteban Calvet. Dimensio- nes: 24.85 metros de frente por 29.70 metros de fondo, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 2|3 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intran- sigente y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble indi- vidualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlas valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Recíbase declaración a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testi- gos Antonio Lovaglio, Pedro F. Lávaque, Ma- nuel Chavarría, Froilán Mendoza y José Anto- nio Dioli, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. ó S. de Cafayate, al que se libraré el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálase los Lunes y Jueves ó día siguiente hábil, si alguno de éstos fuese feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efec- tos. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escriba- no Secretario. — Salta, Noviembre 23 de 1944. Sin Cargo. — e|24|11|44 - v|30|12|44.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 400 — EDICTO DE DESLINDE: — Habién- dose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación del Gobierno de la Provin- cia de Salta, iniciando juicio de deslinde, men- sura y amojonamiento del inmueble fiscal ubica- do en departamento de Orán denominado "LO- TE Nº 44", comprendido dentro de los siguien- tes límites: Norte, Finca San Andrés; Sud, el río Santa María; Este, fincas La Ronda y Va- lle-Valle; y Oeste, terrenos baldíos; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Roberto San Millán ha pro- veído lo siguiente: "Salta, diciembre 4 de 1944. RESUELVO: Se practiquen las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del lote número cuarenta y cuatro ubicado en el de- partamento de Orán de esta provincia, com- prendido dentro de los siguientes límites: Nor- te, con la finca "San Andrés"; Sud, con el río Santa María; Este, con las fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, con terrenos baldíos. Di-

interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (Art. 573 del mismo Cód. de Proc.) — R. San Millán. — Para la publicación de los edictos ordenados queda habilitada la feria próxima del mes de enero. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 12 de 1944. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Secretario Interino. — Sin carg e|28|12. — v|2|2|45.

Nº 395 — EDICTO.— DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO.— Habiéndose presentado do- ña Vicenta Cánepa Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte inte- grante de la fracción denominada "Olmos del Este", ubicada en el departamento de Cerrillos de esta Provincia, siendo sus límites: Norte, parte integrante de la misma fracción que perte- cía a la presentante y que hoy es del señor Luis Patrón Costas; al Sud, el "Zangón de Fritz" que la separa de otra fracción de "San Miguel" y hoy pertenece al Señor Luis Patrón Costas, al Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Pruden- cio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, el camino nacional de Salta a Cerrillos, que la separa de la pro- piedad de Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de ciento cincuenta hectáreas, el Sr. Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dicta- do el siguiente auto: "Salta, Octubre 11 de 1944. Atento lo solicitado a fs. 7 y estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ingeniero Víctor Zambrano, las ope- raciones de deslinde, mensura y amojonamien- to del inmueble individualizado como pertene- ciente a la solicitante doña Vicenta Cánepa Villar, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Pro- vincia" y por una vez en el BOLETIN OFI- CIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del Código citado. Oficiese a la Dirección Ge- neral de Catastro de la Provincia y a la Mu- nicipalidad de Cerrillos, para que respectiva- mente informen sobre la existencia o inexisten- cia de terrenos fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieran interesadas por tener propieda- des colindantes.— A. AUSTERLITZ".— Se de- ja constancia haberse resuelto efectuar esta publicación, en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos.— Salta, Diciembre 16 de 1944. — MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano Secretario. Importe \$ 69.— e|22|12|44 v|29|1|45.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 411 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DEPOSITO Y SU- MINISTROS — Llábase a licitación por el término de quince días para la provisión de libros demográficos impresos que a continua- ción se detallan, en un todo de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos", de la Ley de Con- tabilidad, con destino a la Dirección General de Registro Civil, para ser utilizados durante el próximo año 1945:

NACIMIENTOS: de 152 folios, 60 juegos; to- tal de libros 120.

NACIMIENTOS: de 252 folios, 20 juegos; to- tal de libros 40.

NACIMIENTOS: de 452 folios, 10 juegos; to- tal de libros 20.

DEFUNCIONES: de 152 folios, 30 juegos; to- tal de libros 60.

DEFUNCIONES: de 252 folios, 10 juegos; to- tal de libros 20.

DEFUNCIONES: de 452 folios, 10 juegos; to- tal de libros 20.

MATRIMONIOS: de 152 folios, 20 juegos; to- tal de libros 40.

MATRIMONIOS: de 252 folios, 10 juegos; to- tal de libros 20.

MATRIMONIOS: de 452 folios, 5 juegos; to- tal de libros 10.

TOTALES: 175 juegos; libros 350.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres lacrados hasta el día 15 de enero de 1945 a horas 10 en esta oficina, los que serán abiertos en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno, a la hora indicada. Salta, diciembre 29 de 1944. — VICTOR A. VETTER, Contador-Jefe Depósito y Suministro. 166 palabras \$ 29.90 — e|30|12|44 — v|15|1|45.

Nº 398 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA—Llábase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de des- bosque, destronque y limpieza del terreno, para la construcción del camino Joaquín V. Gon- zález a Santo Domingo—Tramos: Santo Domingo Palmarcito — y J. V. González — Santo Do- mingo.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., como así también cualquier informe al respec- to, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 12 de Enero de 1945, a horas 10 en presencia de los interesados. — EL CONSEJO LUIS F. ARIAS — Secretario Vialidad de Salta. 102 palabras \$ 18.35 — e|27|12|44 — v|12|1|45.

Nº 393 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO ADMINISTRACION VIA- LIDAD DE SALTA: Llábase a licitación pública para la provisión de medicamentos para el Con- sultorio Médico y botiquines de la Repartición.— Las propuesta, pliegos, etc., como así también cualquier informe al respecto, pueden ser so- licitadas en la Secretaría de la Repartición, Ca- lle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 4 de Enero de 1945, a horas 10, en presencia de los interesados.—

Se hace notar que a los efectos de que esta Administración pueda considerar las propuestas

que se presenten a este acto, los señores proponentes, con una anticipación de cinco días al de la apertura del acto, deberán dar cumplimiento al Decreto N° 21423/44 del P.E. de la Nación. — Caso contrario, no se tendrá en cuenta ninguna propuesta. — EL CONSEJO — LUIS ALFONSO BORELLI Secretario 137 palabras \$ — \$ 24.65 e|21|12|44 v|4|1|45.

N° 384. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, con destino a los Depósitos de la Administración:

- .150 Carretillas de hierro
- 200 Palas punta corazón
- 100 palas punta
- 50 palas punta puntear
- 12 hachas de mano
- 1000 cabos para pico
- 400 cabos para hacha
- 300 cabos para palas, rectos.
- 2000 carbón para fragua

y herramientas y materiales varios.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., como así también cualquier informe al respecto, pueden ser solicitadas a la Secretaría de la Administración, Calle Mitre 550, donde serán abiertas el día Sábado 30 de Diciembre de 1944, o siguiente si fuera feriado, a horas 11.00. — EL CONSEJO. — Luis Alfonso Borelli — Secretario. — 121 palabras — Importe \$ 21.80 — e|18|12|44 al 30|12|44.

N° 385. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

- 1.500 metros de vía decauville
- 30 zorras volcadoras
- 5 cambio a izquierda
- 5 cambio a derecha
- 5 mesas giratorias.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., como así también cualquier informe al respecto, pueden ser solicitadas a la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día sábado 30 de Diciembre de 1944, o siguiente si fuera feriado, a horas 10.00. — EL CONSEJO. — Luis Alfonso Borelli — Secretario. — 90 palabras — \$ 16.20 - e|18|12|44 — v|30|12|44.

### ASAMBLEAS

N° 407 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — El Club Atlético Libertad cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Enero de 1945, a horas 21.30, en su local Social calle San Juan 581, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

- 1.o — Aprobación del acta anterior.
- 2.o — Consideración de la Memoria y Balance anual.
- 3.o — Elección de nuevas autoridades (art. 11) de los Estatutos.

Se hace saber a los señores asociados que la Asamblea se realizará con el número de asociados que se encuentren presentes. — FERNAN VALDEZ, Presidente. — 83 palabras. — \$ 3.70.

N° 397. — SOCIEDAD SERIO LIBANESA DE ROSARIO DE LA FRONTERA — CITACION. — Rosario de la Frontera, Diciembre 19 de 1944.

De acuerdo a los Estatutos vigentes de la Sociedad del epígrafe, se cita a los Sres. Socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a horas 16, para proceder a elegir la nueva Comisión Directiva para el próximo período de 1945. — SIMON BELLO, Presidente. — DERGAM S. ZIM, Secretario. — 72 palabras — importe \$ 8.65. — e|23|12|44. v|31|12|44.

### REMATES JUDICIALES

N° 409 — Por JOSE MARIA DECAVI — El 18 Enero 1944, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 2a. Nominación, Ejecución Hipotecaria Dr. Adolfo Martínez vs. Camilo Chaile, subastaré con base \$ 3.333.33, terreno con casa, Florida 721|29 de esta Ciudad, 13.90 x 66.40 mts. y límites le dan sus títulos dominio. — Feria habilitada. — 50 palabras. — \$ 2.00.

N° 403 y 410 - Por JOSE MARIA DECAVI - JUDICIAL — AUTOMOVIL "CHEVROLET" — JUDICIAL — SIN BASE. — El 9 Enero de 1945, horas 17, en Santiago 551, donde estaba a la vista el vehículo, remataré sin base automovil "Chevrolet" modelo 1940, Sedan, 4 puertas, 5 cubiertas de fábrica, buen estado, motor N.º R 2761477. Perfectas condiciones. Ordenó Sr. Juez de Paz Letrado 1a. Nominación, Secretaría Soler, autos Ejecución Sentencia Eduardo Martorell vs. Diego Girado. — Puede revisarse en Alberdi N.º 351. Feriado habilitado. Publica "El Intransigente" — BOLETIN OFICIAL. Señal 30 o/o que imputaré al precio. — J. M. DECAVI. — 90 palabras — \$ 10.80 y \$ 4.20. e|28|12|44 — v|9|1|45.

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

La DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los señores suscriptores que la renovación de las suscripciones deben efectuarse dentro del mes de su vencimiento. (Art. 11.º del Decreto N.º 3649 de Julio 11|944).